



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0255-2021-PEAH-MIDAGRI-6330, del 21 de octubre de 2021 suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se consigna que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede ser menor de (04) ni mayor de (12) y en el título preliminar de la referida Ley, consigna los principios a cumplirse: prevención, responsabilidad, cooperación, principio de información y capacitación, gestión integral, atención integral de la salud, consulta y participación, primacía de la realidad, de la protección, correspondiendo a toda empresa y/o entidad del estado la conformación de un comité igualmente debe ser integrado como titular un representante del sindicato;

Que, mediante informe N° 0255-2021/PEAH-MIDAGRI-6330 del 21 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo, la nueva conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo periodo 2021 – 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Parte Empleadora

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS Jefe (e) de la Dirección de Estudios	Sr. Edwin VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración
Sr. Alfredo PAREDES GONZALES Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ Director de la Dirección de Obras

Parte Trabajadora

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sra. Karina RUIZ PEREZ Asistente Administrativo	Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN Especialista Administrativa
Sra. Katty Teresa TORRES TORRES Secretaria	Sr. Julio Alberto Antonio CASTRO PAREDES Chofer

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR; el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 21 de octubre de 2021 – 21 de octubre de 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga**, el cual quedará conformado de la siguiente manera:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2021 - 2022	
Parte Empleadora	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS Jefe (e) de la Dirección de Estudios	Sr. Edwin VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración
Sr. Alfredo PAREDES GONZALES Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ Director de la Dirección de Obras
Parte Trabajadora	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sra. Karina RUIZ PEREZ Asistente Administrativo	Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN Especialista Administrativa
Sra. Katty Teresa TORRES TORRES Secretaria	Sr. Julio Alberto Antonio CASTRO PAREDES Chofer



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 21 de octubre de 2021 – 21 de octubre de 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; al el Jefe de la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO